



calidad de guerra. Sentencia por este Tribunal acordada.
 Dada en su inteligencia y se oficio con el Sr. Fiscal de
 la Real Audiencia manifestándole que debe representarse la
 forma de la guerra correspondiente a esta Ciudad en otras con-
 sideraciones por el concepto de industria y comercio, re-
 la presente al que se le remite en vista de rebajas etc.
 y la contestacion que dio en Carta del mismo mes
 cuyas copias se acompañan, indicando al propio
 tiempo la necesidad que hay de que el Ayuntamiento
 por industria y comercio se ocupase por las opor-
 tunas de Hacienda publica a la mayor posible be-
 neficio de la misma. Dada en la Real Audiencia
 por su señoría. Igualmente acordado: se haga de
 esta parte para la expedicion de las medidas
 propuestas con el objeto de hacer efectiva la
 Ley de extranjeria de guerra con respecto
 a personas en el caso de esta Ciudad que se diri-
 jieron a su Sr. con oficio de 27 de Mayo de estas

Reparto
 de las
 de las

20 ultimas, de que se unieron a la Junta (copias)
 Crase un oficio del Indulg. int. de Rentas de
 esta Ciudad, en fin. de este del actual, con el Sr. de
 guerra el Tribunal de la Ciudad, en de la
 presente por parte Real. Del presente año, en
 gando su propia industria, y la presentacion
 de igual con una oportuna de la

